

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 258.

- a) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) El Decreto Alcaldicio N°1.787, de fecha 10 de agosto de 2016 el cual se autorizó el llamado a Propuesta Publica denominado "Servicio de Provisión de Personal Auxiliar para Aseo de Dependencias Municipales de la Municipalidad de Concon", se aprobaron las Bases Administrativas y Formularios Anexos elaborados por la SECPLAC en conjunto con la Dirección de Transito y Operaciones.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 10 de octubre de 2016 con aprobación de contrato denominado "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar para Aseo Dependencias Municipales de Concón", celebrado con la empresa Guzmán \$ Ferrer y Cía. Ltda.
- d) Decreto Alcaldicio N° 2072 de fecha 03.11.2020 donde se prorroga por un período de tres meses.
- e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°26, de fecha 28 de enero de 2021, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto para el financiamiento de prórroga de "Servicio de Personal Auxiliar para Aseo de Dependencias Municipales", por un monto mensual de M\$ 7.111.042.- impuesto incluidos, por un periodo de tres meses.
- f) Ordinario N° 03 de fecha 26 de enero de 2021 de la Directora (S) de Gestión de Personas, solicitando la autorización para prórroga de "Contratación del Servicio de Provisión de Personal auxiliar para Aseo Dependencias Municipales, por un período de tres meses.
- g) Providencia del Sr. Alcalde en el Ordinario N°03, de fecha 26 de enero de 2021 de la Dirección de Gestión de Personas y V° B° Dirección de Jurídico.

DECRETO:

1. **Ratiffuese**, la prórroga de los servicios "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar para Aseo Dependencias Municipales", por un periodo de tres meses, a contar del once de enero de 2021 al 10 de abril de 2021 por el monto de \$ 7.111.042 a la empresa Guzmán y Ferrer Cía. Limitada, RUT 76.392.590-0.
2. **Constitúyase**, por la Empresa Guzmán y Ferrer garantía de fiel cumplimiento de Contrato que involucra el aumento de contrato referido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Artículo N° 14 "De las Garantías ", punto 2 párrafo 7.
3. **Elabórese**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el correspondiente anexo modificatorio contractual.
4. **Emítase**, la orden de compra a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. **Publíquese**, el presente Decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl
6. **Distribúyase**, el presente Decreto Alcaldicio por Secretaria Municipal.
7. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**


SECRETARIA MUNICIPAL
OSG/MLEG/EAO/mgg



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución:

- Sec. Municipal
- Control
- Adquisiciones
- Gestión de Personas

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado